

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2686 / 2021.-

ZAPALLAR,

30 DIC. 2021

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la sentencia de proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; el D.S. N° 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; el Decreto Alcaldicio N°2.749/2021 del 09 de diciembre de 2021 que aprueba orden de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad de Zapallar; Decreto Alcaldicio N°1753 de fecha 19 de agosto de 2021, que establece el cuadro de subrogancia del Señor Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N.º 1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°1688/2021 de fecha 10 de agosto de 2021, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde".

CONSIDERANDO:

1. El Decreto de Alcaldía N°2.037/2020, de fecha 29 de septiembre de 2020, que fija la Dotación del Departamento de Salud para el año 2021.
2. El Decreto de Alcaldía N°1.482/2021, de fecha 30 de julio de 2021, que dispuso la contratación en la dotación del Departamento de Salud en calidad de Plazo Fijo a doña Valentina Gallyas Ortiz, cédula nacional de identidad N° para desempeñar funciones de Médico en el Centro de Salud Familiar de Catapilco de la comuna de Zapallar, en la Categoría A, Nivel 15.
3. La presentación efectuada mediante correo electrónico por la funcionaria precedentemente individualizada, en la cual solicita autorización para realizar teletrabajo, atendido su estado de embarazo y el riesgo para su salud debido a la situación de la pandemia por COVID en el territorio nacional.
4. El Memorándum N°380, de fecha 07 de diciembre de 2021, del Director Jurídico Municipal, a través del cual se contiene su pronunciamiento jurídico sobre la solicitud antedicha.
5. Lo dispuesto en el Dictamen N° 3.610, de 2020, de la Contraloría General de la República, referido a las medidas de gestión interna que pueden adoptar los órganos de la Administración del Estado a propósito del brote de COVID-19.
6. Lo dispuesto en el Dictamen N° E142955/2021, del Ente Fiscalizador, mediante el cual se consiga que el término del Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por calamidad pública, no altera la facultad que el Dictamen N° 3.610, de 2020, de ese mismo origen, reconoce a las jefaturas de los servicios, mientras se mantenga vigente el estado de Alerta Sanitaria dispuesta por el Decreto Supremo N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud; de manera tal, que ellas podrán disponer la medida de teletrabajo de su personal, ponderando las necesidades del servicio y la situación de funcionarios y servidores.

7. Conforme el mérito del Informe del Departamento Jurídico, el contenido de la jurisprudencia administrativa del Órgano Contralor individualizada en los numerales precedentes; y, en ejercicio de las facultades que el ordenamiento jurídico me confiere, se procederá por razones de buen servicio a autorizar a doña Valentina Gallyas Ortiz para efectuar trabajo remoto o teletrabajo.

DECRETO:

1º AUTORIZÁSE a doña **VALENTINA GALLYAS ORTÍZ**, cédula nacional de identidad N° [redacted] contratada a Plazo Fijo en el Departamento de Salud, Categoría A, Nivel 15, para realizar las funciones para las cuales fue contratada bajo la modalidad de **TELETRABAJO** o **TRABAJO REMOTO**, de acuerdo a las necesidades del servicio.

2º ESTABLÉCESE que dicha modalidad de trabajo comenzará a regir a contar del día 01 de enero de 2022 y se extenderá hasta el 31 de marzo del mismo año, estando sujeta al mecanismo de control que disponga internamente el Departamento de Salud Municipal.

3º INSTRÚYASE a la Encargada de Recursos Humanos del Departamento de Salud, a fin de coordinar las medidas administrativas necesarias para el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

4º NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo a doña **VALENTINA GALLYAS ORTÍZ**, por medio de la Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL



Paulina Maldonado Pinto
ALCALDE

Distribución:

1. Interesada.
2. Departamento de Salud Municipal
3. Registro SIAPER
4. Oficina de Transparencia
5. Archivo. Secretaría Municipal.

POD / UTL / JUR / SEC / DESAM / cau / asr

V.Z.C.

G.R.M.

CONTROL